

MEMORANDUM C.E. N° 02/2025

A : LIC. KARINA PALMA, *Coordinadora*
Coordinación de Contrataciones, ANEAES

DE : MG. MARIA MOREL DE CANTERO, *Miembro*

ABOG. HÉCTOR BÁEZ BLANCO, Miembro

CPN NELLY CALONGA, Miembro

Comité de Evaluación, Resolución ANEAES N° 359/2025.

MARIA EDUVIGIS
MOREL DE CANTERO

Firmado digitalmente
por MARIA EDUVIGIS
MOREL DE CANTERO

HECTOR
DAVID
BAEZ
BLANCO

Firmado digitalmente por
NELLY PATRICIA CALONGA
FERNANDEZ

MOTIVO : Presentar informe de Evaluación de Ofertas.

FECHA : 13 de agosto de 2025.

Al tiempo de saludarle cordialmente, nos dirigimos a Usted a objeto de presentar el Informe de Evaluación en el marco del proceso de Licitación en la modalidad Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 04/2025 - "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO" SEGUNDO LLAMADO - Plurianual - ID N° 467.521.

Se remite para los fines pertinentes.

Atentamente



MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 04/2025

“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO” - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL ID N° 467.521

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco siendo las 13:00 hs., se reúnen, los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso de Licitación en la modalidad **Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 04/2025 - “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO” - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL** individualizado con el ID N° 467.521 llevado a cabo por la **Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, el artículo 75° del Decreto N° 2264/24, y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Que, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas conforme a la Resolución N°359/2025 de fecha 25 de julio de 2025 a las siguientes personas:

- Mag. María Morel de Cantero, Dirección Administrativa.
- C.P.N. Nelly Patricia Calonga, Dirección Financiera.
- Abg. Héctor Báez Blanco, Dirección de Asesoría Jurídica

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, la Dirección Administrativa de la Agencia, por Memorando DA N° 172/2025, del 01 de julio de 2025, remitió a la Coordinación de Contrataciones, las especificaciones técnicas del llamado para la contratación del **“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO”**.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 - “Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 04/2025 - “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO” - SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL ID N° 467.521**, fue elaborado por la Coordinación de Contrataciones de la ANEAES y puesta a consideración de la máxima autoridad.

Que, por **RESOLUCIÓN N° 334/2025** de fecha 14 de julio de 2025, ***POR LA CUAL AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 - “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO” - SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL ID N° 467.521. ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA***



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó teniendo en cuenta los créditos presupuestarios en la línea 1-001-00- con fuente de financiamiento 10, con la siguiente distribución:

Actividad 01, 264 – Primas y Gastos de Seguros, conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs
2025	1	001	00	01	264	Primas y Gastos de Seguros	10	1	99	30.946.030

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto para la presentación de ofertas, el 08 de agosto del corriente año a las 09:20 horas, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a licitación en la modalidad Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO” - SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL ID N° 467.521, según el siguiente detalle:

N°	Oferentes	Ruc N°	Correo electrónico	Precio total de la oferta (IVA incluido)	En letras
1	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	80021607-5	secretaria@elproductor.com.py	Gs. 107.662.656	Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis.
2	LA RURAL S.A. DE SEGUROS	80022376-4	cauconesylicitaciones@larural.com.py	Gs. 52.613.662	Cincuenta y dos millones seiscientos trece mil seiscientos sesenta y dos.
3	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA	80052862-0	sarce@sancorseguros.com.py	Gs. 74.544.000	Setenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil.

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

- **Observador: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**

Observación a la oferta de: LA RURAL S.A. DE SEGUROS RUC N° 80022376-4, que dice:
DEJO CONSTANCIA QUE LA PLANILLA DE OFERTA PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA LA RURAL DE SEGUROS PRESENTA UNA ALTERACIÓN DEL FORMATO ORIGINAL DE LA PLANILLA DE PRECIOS CARGADO EN EL SICP, ESPECÍFICAMENTE EN EL DESGLOSE DEL ÍTEM 1, CONSIDERANDO QUE DICHA PLANILLA NO PUEDE SER MODIFICADA, SOLICITO QUE NO SEA CONSIDERADA LA OFERTA DE LA COMPAÑÍA ANALIZADA.



Respuesta: el Comité tendrá en cuenta dicha observación a la hora de verificar las documentaciones.

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y el Método de Evaluación establecido en el numeral 2° punto 2.1.1 del artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se procedió a verificar si las ofertas presentadas por las firmas oferentes: **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, LA RURAL S.A. DE SEGUROS** y **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos Sustanciales Requeridos	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	LA RURAL S.A. DE SEGUROS	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta. (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>	Cumple	No Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>	Cumple	Cumple	Cumple
Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica.	No Aplica	No Aplica
Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos	Cumple	Cumple	Cumple



Documentos Sustanciales Requeridos	EL PRODUC TOR S.A. SEGUROS	LA RURAL S.A. DE SEGUROS	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)			
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 “De Seguros” y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Oferentes Coaseguradores.			
Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Jurídicas. (*)	No Aplica.	No Aplica	No Aplica
Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*)	No Aplica.	No Aplica	No Aplica
Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	No Aplica.	No Aplica	No Aplica



Documentos Sustanciales Requeridos	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	LA RURAL S.A. DE SEGUROS	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*):	No Aplica.	No Aplica	No Aplica
Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica.	No Aplica	No Aplica

*** OBSERVACIÓN:**

La firma **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** no cumple con la presentación del formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, ya que cotizan una planilla en donde se puede apreciar cuatro ítems, DESGLOSANDO el ítems N° 1 en dos precios unitarios como total, debiendo ser solo tres ítems como se establece en la planilla de precios indicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas a continuación se establece la planilla de precio del proveedor LA RURAL S.A. y la planilla de precio descargado del SICP:



Licitación: 467521 - LMCN N° 04 - Adquisición de Seguro de Edificio - plurianual - segundo llamado

Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIO Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Mensual Unitario	Precio Total	Características
1	84131501-002	Seguro contra incendio y/o daños al contenido del edificio	unidad de medida: Mes presentación: LINDIADO	24	11.817.011.370	541.613	12.998.713	procedencia: Edificio Oficinas Corporativas
1	84131501-002	Seguro contra incendio y/o daños al contenido del edificio	unidad de medida: Mes presentación: LINDIADO	24	1.309.139.000	138.642	3.327.417	procedencia: Sistemas y Maquinarias
2	84131501-001	Seguro de edificio contra robo, hurto o asalto	unidad de medida: Mes presentación: LINDIADO	24	1.138.753.228	1.307.814	31.387.532	procedencia: Equipos Electronicos y de comunicación/Muebles y Enseres
3	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil contra terceros (daños a personas y cosas)	unidad de medida: Mes presentación: LINDIADO	24	350.000.000	204.187	4.900.000	procedencia: Daños Robos a las personas/Daños materiales a las cosas de terceros

Total General Calculado: **\$2.613.662**

Firma: 
Nombre: **Abog. Juan Francisco Pérez**
En calidad de: **Director Titular**
La Rural S.A. de Seguros


Nombre: **María Cristina M. de Tanaka**
En calidad de: **Directora Presidente**
La Rural S.A. de Seguros



Licitación: 467521 - LMCN N° 04 - Adquisición de Seguro de Edificio - plurianual - segundo llamado							
Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIO		Contrato Abierto: No,		Abastecimiento Simultaneo: No			
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Moneda	Precio Unitario (IVA)	Precio Total
1	84131501-002	Seguro contra incendio y/o daños al contenido del edificio	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24,00	-		0,00 procedencia:
2	84131501-001	Seguro de edificio contra robo, hurto o asalto	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24,00	-		0,00 procedencia:
3	84131807-001	Seguro de responsabilidad civil contra terceros (daños a personas y cosas)	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24,00	-		0,00 procedencia:
Total por Grupo:							0,00
Total General Cal							0,00
Firma							
Nombre:		[Indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]					
En calidad de:		[Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]					

En tal sentido viendo el error de la firma **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** de que NO CUMPLE al cotizar una planilla de precio que no es la generada electrónicamente a través del SICP, y siendo considerada documento de carácter sustancial por el **Decreto Reglamentario N° 2264/24 Art. 79.-** Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; lo subrayado nos corresponde.-

Que, en virtud a lo establecido en el **artículo 75 - Procedimiento de evaluación - del Decreto 2264/2024** por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, numeral 2) Evaluación basada en precios, sub-numeral 2.1.1 el cual establece que “*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminando aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria*” **concordante con lo establecido en el artículo 78 - Conformidad de la oferta con las bases de la contratación -** que reza: “*La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta*” corresponde a éste Comité de Evaluación de Ofertas recomendar **RECHAZAR** la oferta de la firma **LA RURAL S.A. DE SEGUROS**, por los argumentos expuestos más arriba.-

Analizada las documentaciones presentadas por las firmas oferentes: **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS** y **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, este Comité de Evaluación, constató que las mismas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones **con respecto a los documentos de carácter sustancial**, por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación.-

6. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 75° numeral 2) punto 2.1.2 del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes participantes: **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS** y **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**



En virtud al cumplimiento de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se verificó que los precios ofertados que obran en la planilla indicada más abajo han cumplido con la documentación de carácter sustancial y **se ha ordenado de menor a mayor**:

N°	Oferentes	Ruc N°	Correo electrónico	Precio total de la oferta (IVA incluido)	En letras
1	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA	80052862-0	sarce@sancorseguros.com.py	Gs. 74.544.000	Setenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil.
2	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	80021607-5	secretaria@elproductor.com.py	Gs. 107.662.656	Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis.

A continuación se analiza el porcentaje de la oferta presentada con relación al precio referencial de la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** que continúa en carrera con el **PRECIO MÁS BAJO**.

Como se puede apreciar los precios ofertados por la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** no se encuentran dentro de los parámetros de la normativa **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024**, en tal sentido se le solicita desglose de precio de cada ítem.-

Que por **MEMORÁNDUM C.E. N° 01/2025** de fecha 08 de agosto de 2025 el comité solicita el desglose de precio por encontrarse por debajo del 25%, correspondiente al siguiente oferente: **SANCOR**

Planilla de variación por ciento del referencial					SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	
N°	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio unitario referencial	Precio unitario cotizado	Porcentaje % de Diferencia
1	Seguro contra incendio y/o daños al contenido del edificio	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24,00	1.711.991	808.000	-53 %
2	Seguro de edificio contra robo, hurto o asalto	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24,00	4.083.465	2.093.000	-49 %
3	Seguro de responsabilidad civil contra terceros (daños a personas y cosas)	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24,00	393.750	205.000	-48 %

SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., la presente solicitud tiene como finalidad agilizar y facilitar el proceso de evaluación, así como permitir una revisión más eficiente de los valores ofertados.-

Que por **NOTA CC N° 97/2025** a la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, de fecha 08 de agosto de 2025, el Comité ha solicitado por correo electrónico al oferente que presente el Desglose



de precios por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial, debiendo presentar en un tiempo prudencial, el cual contestaron y remitieron lo solicitado en tiempo y forma.-

6.2 VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS DE LA PLANILLA DE PRECIOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2º punto 2.1.1 del artículo 75º del Decreto N° 2264/2024, se ha procedido a verificar la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes teniendo en cuenta que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, **constatándose que las mismas no contienen errores aritméticos.**

6.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se ha aplicado lo referente al margen de preferencia, en vista a que todos los oferentes han presentado el documento emitido por el VUE, siendo verificada la documentación por parte de este Comité de Evaluación en el siguiente link:
http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social	
Servicio	203835	467521	1042136	VerCertificado	Autorizado,	08/08/2025 08:29:56	800223764	LA RURAL SA DE SEGUROS
Servicio	203696	467521	1047581	VerCertificado	Autorizado,	07/08/2025 09:02:57	800528620	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Servicio	203341	467521	1046577	VerCertificado	Autorizado,	31/07/2025 16:08:09	800216075	EL PRODUCTOR SA DE SEGUROS

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

De conformidad a lo establecido en el numeral 2º punto 2.1.3 del artículo 75º del Decreto N° 2264/2024, se **procede a evaluar la oferta que continúa en carrera con el PRECIO MAS BAJO**, presentada por la firma: **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, habiéndose observado cuanto sigue:



REQUISITOS DE DOCUMENTOS FORMALES	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Documentos legales para todos los Oferentes:	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	Cumple
FORMULARIO DE LA OFERTA COMERCIAL	Cumple
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS EMITIDAS A FAVOR DE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	Cumple
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE SINIESTROS INDEMNIZADOS A FAVOR DE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	Cumple
DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Cumple

8. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA
Capacidad Financiera	
1. Margen de solvencia: no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1)	Cumple
2. Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar.	Cumple
3. Patrimonio propio no comprometido: que cuenten con un patrimonio propio no comprometido al 30 de junio del último ejercicio fiscal fenecido, no menor a Gs. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones).	Cumple
4. Fondo de garantía: 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones).	Cumple



Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024.	Cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	Cumple
Presentar una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 3, 4.	Cumple
Copia simple de la constancia de inscripción ante la Superintendencia de Seguros del BCP	Cumple

9. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITOS	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA
Experiencia requerida	
Demostrar la experiencia en coberturas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2022, 2023 y 2024. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o privadas de los años 2022 en adelante. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50% del total denunciado.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar la experiencia	
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple



10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA
Capacidad Técnica	
No Aplica.	N/A
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
No Aplica.	N/A

Analizada las demás documentaciones presentadas por la firma oferente SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., este Comité de Evaluación, concluyó que las mismas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

11. VERIFICACIÓN DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 21° DE LA LEY N° 7021/22:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración de Personas.

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA	C.I/DNI N°	Tipo de Vinculación	Detalle	N° de Constancia
Claudelina Benítez	1.722.666	Representante Legal/Apoderada.	No Registra Datos	8079273
Guillermo David	21.057.854	Presidente	Nacionalidad extranjera	N.A.
Carlos Casto	18.174.047	Director	Nacionalidad extranjera	N.A.
Marcos Juan Peroni Clifton	1.010.363	Director	No Registra Datos	8079157
Luciano Hernán Mo	24.702.695	Director Suplente	Nacionalidad extranjera	N.A.
Sergio José Montagna	20.145.323	Director Suplente	Nacionalidad extranjera	N.A.



SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA	C.I/DNI N°	Tipo de Vinculación	Detalle	N° de Constancia
José Luis Vega Meza	2.304.814	Director Suplente	No Registra Datos	8079279
Mario Andrés Aguilar Blaires	1.217.406	Síndico Titular	No Registra Datos	8079283
José Alberto Rios Bogado	2.884.094	Síndico Suplente	Inactivo	8079287

En la verificación en el SINARH, se pudo corroborar que el representante de la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo 21° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

12. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se ha consultado el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con los números de RUC correspondientes de la empresa participante, que sigue en competencia:

N°	Oferentes	Ruc N°
1	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	80052862-0

De acuerdo a los Registros del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se constata que la Firma mencionada más arriba, no forma parte del Registro de Inhabilitados, por tanto, se encuentra habilitada a presentar ofertas.

13. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Indicamos que no se realizaron aclaraciones algunas a la oferta de la firma evaluada.

14. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas solicitadas a la firma oferente **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, se adecua a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando de dicha operación cuanto sigue:

N°	Oferente	Especificación Técnica	Observación
1	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Ninguna



15. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el **Art. 55° de la Ley 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24**, y considerando el análisis evaluativo realizado en el informe, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas;

RECOMIENDA:

- a) **DESCALIFICAR** a la firma **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** con RUC N° 80022376-4 conforme a lo indicado en el punto 5 del Informe de Evaluación - VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.-
- b) **ADJUDICAR** la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO” SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL ID N° 467.521 a la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80052862-0 representada por la Sra. **Claudelina Benítez** con C.I. N° 1.722.666 por un Monto de **Gs. 74.544.000** (guaraníes setenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil) del total de los ítems cotizado por la empresa mencionada, debido a que cuentan con todos los requisitos documentales y menor costo conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	84131501-002	Seguro contra incendio y/o daños al contenido del edificio	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24,00	808.000	19.392.000
2	84131501-001	Seguro de edificio contra robo, hurto o asalto	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24,00	2.093.000	50.232.000
3	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil contra terceros (daños a personas y cosas)	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24,00	205.000	4.920.000
					Monto Total:	74.544.000

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los **12 días del mes de agosto de 2025**.

ES NUESTRO INFORME.





HECTOR
DAVID BAEZ
BLANCO

Firmado
digitalmente por
HECTOR DAVID
BAEZ BLANCO

Abg. Héctor Báez Blanco
Departamento de Asesoría Jurídica

MARIA EDUVIGIS
MOREL DE
CANTERO

Firmado
digitalmente por
MARIA EDUVIGIS
MOREL DE CANTERO

Mg. María Morel de Cantero
Dirección Administrativa

NELLY PATRICIA
CALONGA
FERNANDEZ

Firmado digitalmente
por NELLY PATRICIA
CALONGA FERNANDEZ

CPN. Nelly Calonga
Dirección Financiera



ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA "SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.".

Ratio de Liquidez	Año 2022	Coficiente	Año 2023	Coficiente	Año 2024	Coficiente	Total	Años	Promedio
Activo Corriente	127.285.870.259	1,37	151.796.692.078	1,36	155.684.323.494	1,24	3,98	3	1,33
Pasivo Corriente	92.749.562.333		111.250.911.607		125.224.249.738				
Observación: Ratio de liquidez, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2022, 2023 y 2024)									

Ratio de Endeudamiento	Año 2022	Coficiente	Año 2023	Coficiente	Año 2024	Coficiente	Total	Años	Promedio
Pasivo Total	96.636.240.354	0,50	115.361.615.101	0,54	128.355.300.506	0,56	1,60	3	0,53
Activo Total	192.045.323.265		214.998.656.081		229.227.619.952				
Observación: Ratio de Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0.80, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2022, 2023 y 2024)									

Ratio de Rentabilidad	Año 2022	Coficiente	Año 2023	Coficiente	Año 2024	Coficiente	Total	Años	Promedio
Utilidad o Pérdida después del Impuesto	10.389.758.146	0,13	13.037.558.069	0,16	15.339.738.663	0,19	0,47	3	0,16
Capital	82.000.000.000		82.000.000.000		82.000.000.000				
Observación: Ratio de Rentabilidad, el promedio en los ejercicios 2022, 2023 y 2024, no deberá ser negativo									

Firmado digitalmente por
HECTOR DAVID BAEZ BLANCO
HECTOR DAVID BAEZ BLANCO
Abg. Héctor Báez Blanco
Departamento de Asesoría Jurídica

Firmado digitalmente por MARIA EDUVIGIS MOREL DE CANTERO
MARIA EDUVIGIS MOREL DE CANTERO
Mg. María Morel de Cantero
Dirección Administrativa

Firmado digitalmente por NELLY PATRICIA CALONGA FERNANDEZ
NELLY PATRICIA CALONGA FERNANDEZ
CPN. Nelly Calonga
Dirección Financiera





Karina Palma ANEAES <contrataciones@aneaes.gov.py>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS - ID 467521

6 mensajes


Coordinación de Contrataciones ANEAES <contrataciones@aneaes.gov.py>
Para: sarce@sancorseguros.com.py

8 de agosto de 2025, 17:15

Buenas tardes, adjunto la Nota N° 97, por medio de la cual se detalla lo requerido por el Comité Evaluador, en el marco del proceso para la adquisición de seguro de edificio.
Favor acusar recibo.

Atentamente.

Coordinación de Contrataciones.

 **NOTA N° 97- SANCOR.pdf**
306K**Arce Olmedo Sonia Amalia** <sarce@sancorseguros.com.py>
Para: Coordinación de Contrataciones ANEAES <contrataciones@aneaes.gov.py>

11 de agosto de 2025, 8:43

Buenos días Sres.

ANEAES

Confirmamos recepción del pedido. Estaremos dando retorno dentro del plazo indicado.

Muchas gracias.

Saludos cordiales.

Sonia Arce | Oficial de Licitaciones

Sancor Seguros Paraguay

**SANCOR
SEGUROS**

DEL PARAGUAY S.A.

TEL: +595 21 620 8000 - Interno: 40027

CEL: (+595) 972 859313

Juan XXIII esq. Hérib Campos Cervera - Asunción

sarce@sancorseguros.com.pywww.sancorseguros.com.py

De: Coordinación de Contrataciones ANEAES <contrataciones@aneaes.gov.py>
Enviado el: viernes, 8 de agosto de 2025 17:15
Para: Arce Olmedo Sonia Amalia <sarce@sancorsegueros.com.py>
Asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS - ID 467521

No suele recibir correo electrónico de contrataciones@aneaes.gov.py. [Por qué es esto importante](#)

[El texto citado está oculto]

Arce Olmedo Sonia Amalia <sarce@sancorsegueros.com.py>
Para: Coordinación de Contrataciones ANEAES <contrataciones@aneaes.gov.py>

11 de agosto de 2025, 14:42

Buenas tardes Estimados Sres.

ANEAES

En adjunto remitimos respuesta a la nota N°97/2025.

[El texto citado está oculto]

 **Nota Sancor Seguros.pdf**
384K

Coordinación de Contrataciones ANEAES <contrataciones@aneaes.gov.py>
Para: Arce Olmedo Sonia Amalia <sarce@sancorsegueros.com.py>

11 de agosto de 2025, 14:34

Buenas tardes, confirmo recepción.


Atentamente.

[El texto citado está oculto]

Coordinación de Contrataciones ANEAES <contrataciones@aneaes.gov.py>
Para: Héctor Báez Blanco - ANEAES <asesoriajuridica@aneaes.gov.py>, Nelly Calonga ANEAES <contabilidad@aneaes.gov.py>

11 de agosto de 2025, 14:36

[El texto citado está oculto]

 **Nota Sancor Seguros.pdf**
384K

Nelly Calonga ANEAES <contabilidad@aneaes.gov.py>
Para: Coordinación de Contrataciones ANEAES <contrataciones@aneaes.gov.py>

12 de agosto de 2025, 7:26

Recibido.! Gracias!

[El texto citado está oculto]



Asunción, 08 de agosto de 2025

NOTA CC N° 97/2025

Señores
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
sarce@sancorseguros.com.py

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de señalar que el Comité de Evaluación constituido para el análisis de las ofertas de la **LMCN N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO” PLURIANUAL - ID 467521**, ha requerido a esta unidad administrativa, solicitarles la siguiente información:

1. Desglose de precios, por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.

La estructura mínima del desglose de composición de precios deberá realizarse conforme a lo establecido en el PBC.

Lo requerido deberá ser remitido al correo contrataciones@aneaes.gov.py, siendo la fecha y hora límites de presentación las 16:00 hs. del lunes 11/08/2025.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.



KARINA SOLEDAD
PALMA TRINIDAD

Firmado digitalmente
por KARINA SOLEDAD
PALMA TRINIDAD

Coordinadora
Coordinación de Contrataciones - ANEAES



Asunción, 11 de agosto de 2025

Señora

**Lic. Karina Palma – Coordinación de Contrataciones
Ag. Nac. de Eval. y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)**Presente:**Ref.:** LMCN N° 04 - Adquisición de Seguro de Edificio - plurianual - segundo llamado”
ID: 467.521

Me dirijo a Usted en respuesta a la Nota CC N° 95/2025 de fecha 08 de agosto del corriente, por la cual se solicita información en marco del procedimiento de evaluación del llamado de referencia, informamos cuanto sigue:

COMPOSICIÓN DE PRECIOS	
Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Costos Directos	
Prima	61.606.612
Gastos Administrativos	6.160.661
Otros	
Total de costos	67.767.273
Utilidad Esperada	
Precio del bien/servicio antes de impuestos	67.767.273
Impuestos	6.776.727
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	74.544.000

- Adicionalmente confirmamos que los precios ofertados se encuentran vigentes conforme a la tarifa y los manuales de políticas de suscripciones de la Firma Sancor Seguros del Paraguay S.A. en base al tipo, seguridad, siniestralidad y calidad del riesgo a asegurar.

Al aguardo de haber cumplido con lo solicitado, le saluda atentamente.


CARLOS JAITZMAN
GERENTE GENERAL**Carlos Jaitzman**
Representante Legal



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CLAUDELINA BENITEZ MORALES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1722666, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 12, 2025 2:42 PM



Código de Verificación: c0eaa9c5

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8079273&codigo_seguridad=c0eaa9c5



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Aug 12, 2025 2:42 PM



Código de Verificación: **c0eaa9c5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8079273&codigo_seguridad=c0eaa9c5



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARCOS JUAN PERONI CLIFTON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1010363, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 12, 2025 2:24 PM

Código de Verificación: **c13feb16**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8079157&codigo_seguridad=c13feb16



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Aug 12, 2025 2:24 PM



Código de Verificación: **c13feb16**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8079157&codigo_seguridad=c13feb16



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que JOSE LUIS VEGA MEZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2304814, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 12, 2025 2:44 PM



Código de Verificación: e314915f

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8079279&codigo_seguridad=e314915f



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Aug 12, 2025 2:44 PM



Código de Verificación: **e314915f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8079279&codigo_seguridad=e314915f



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIO ANDRES AGUILAR BLAIRES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1217406, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 12, 2025 2:44 PM



Código de Verificación: 7fe4ab22

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8079283&codigo_seguridad=7fe4ab22



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Aug 12, 2025 2:44 PM



Código de Verificación: **7fe4ab22**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8079283&codigo_seguridad=7fe4ab22



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que JOSE ALBERTO RIOS BOGADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2884094, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
2,884,094	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AUXILIAR JUDICIAL	CONTRATADO	2,015	144	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a

Fecha de Emisión: Aug 12, 2025 2:44 PM



Código de Verificación: 3b21ef83

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8079287&codigo_seguridad=3b21ef83



los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Aug 12, 2025 2:44 PM



Código de Verificación: **3b21ef83**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8079287&codigo_seguridad=3b21ef83